

**ANEXO "A"**  
**CONSTANCIA DE MAYORÍA Y NOMBRAMIENTO**



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018

## CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN PARA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

La Consejera Presidenta del Consejo Municipal de Felipe Carrillo Puerto, del Instituto Electoral de Quintana Roo, en cumplimiento a la resolución tomada en sesión de fecha 5 de julio de 2018, por este cuerpo colegiado, en que se efectuó el cómputo y se declaró la validez de la elección de Miembros del Ayuntamiento, así como la elegibilidad de la candidatura que obtuvo la mayoría de votos y de conformidad con lo dispuesto en las partes conducentes de los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49 Fracción II, 133, 134, 135, 136 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 25, 171, 176, fracciones XI y XII, 360 y 361 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, expide la presente constancia por la que las y los ciudadanos del municipio eligieron al Titular de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, postulado por la Coalición denominada "Por Quintana Roo al frente".

En la Ciudad de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, a los 09 días del mes de julio de 2018.



C. MARÍA ISABEL NAVARRETE GONGORA  
CONSEJERA PRESIDENTA

CONSEJO MUNICIPAL



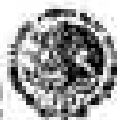
C. NAYRA GUADALUPE ESCOBAR SOLÍS  
VOCAL SECRETARIA

FIRMA DEL INTERESADO



C. JOSÉ ESCOBAL VARGAS  
PROPIETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL





MEXICO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE  
ESQUIVEL  
VARGAS  
JOSE

DOMICILIO  
CALLE X 96 Y 98 146  
CALLE CENTRO 77200  
FELIFE CARRILLO PUERTO, Q. ROO.

CODIGO DE PLAZA: ESVAJ5760319234005

CODIGO ELECTORAL: ESVAJ57603194354307

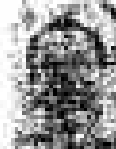
FECHA DE EMISIÓN: 1999 08

ESTADO: 23 MUNICIPIO: 003 SECCION: 0221

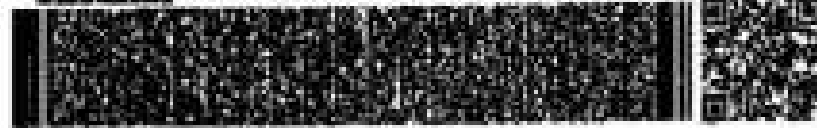
VALIDAD: 0001 EXPIRA: 2017 VIGENCIA: 2007

FECHA DE EMISIÓN  
1999 08

SEXO: H



IDENTIFICACION



*[Handwritten signature]*

IDMEX1687572031<<0221006566231  
7603190H2712310MEX<05<<04485<2  
ESQUIVEL<VARGAS<<JOSE<<<<<<<<<<



Tiene

Lic. José Esquivel Vargas, Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 90 fracción X de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo le otorgo el nombramiento de **Tesorero** del Honorable Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto, Estado de Quintana Roo al :

### **C. Melchor Gómez Rivera**

A partir de la presente fecha, con la asignación mensual que tal empleo señala la partida respectiva del presupuesto de egresos en vigor.

Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo 01 de Octubre del 2018

**OHAK MEEX**

**José Esquivel Vargas**

Presidente Municipal del Honorable ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.

Nombramiento No. 126



**ANEXO "B"**  
**AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO**

## ACTA DE LA CUADRAGESIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

Siendo las 16:30 horas del día 19 de noviembre del 2020; reunidos en la sala de cabildo, ubicado en el Palacio Municipal de Felipe Carrillo Puerto Quintana Roo, con domicilio en calle 66 S/N entre 65 y 67 de la colonia Centro; los miembros del Honorable Ayuntamiento 2018-2021, integrado por los Ciudadanos: el C. José Esquivel Vargas, Presidente Municipal; la C. Reyna Anita Hau Morales, Síndico Municipal; el C. René Antonio Ramos Reyes, Primer Regidor; la C. Alma Rosa Ek Martínez, Segunda Regidora; el C. Francisco Ernesto Gracias Muñoz, Tercer Regidor; la C. María Cristina González Castro, Cuarta Regidora; el C. Isidro Huez Mis, Quinto Regidor; la C. Martha Guadalupe Chi Ay, Sexta Regidora; la C. Paoly Elizabeth Perera Maldonado, Séptima Regidora; la C. Maricarmen Candelaria Hernández Solla, Octava Regidora y el C. José Ángel Chacón Arcos, Noveno Regidor, procedieron a iniciar la Cuadregésima Sexta Sesión Extraordinaria de cabildo bajo el siguiente orden del día:

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
2. INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.
3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.
4. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, A CONTRATAR OBLIGACIONES FINANCIERAS DE CORTO PLAZO, POR UN MONTO DE HASTA 25'000,000.00 (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), PARA LO CUAL SE DEBERÁ CUMPLIR PUNTUALMENTE CON LAS DISPOSICIONES DE DISCIPLINA FINANCIERA, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y DE APLICACIÓN EN EL ORDEN FEDERAL, ESTAJAL Y MUNICIPAL. DICHO ACUERDO DEBERÁ SER CONTRATADO A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS SIGUIENTES 60 DÍAS DE LA FECHA DE AUTORIZACIÓN, ASÍ COMO CUBRIR LOS GASTOS Y COSTOS, COMISIONES, ESTRUCTURACIÓN, DISPOSICIÓN Y RESERVAS QUE EL CITADO EMPRÉSTITO GENERE.

CLAUSURA DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. El Secretario C. Ismael Caamal Angulo

1

dió el pase de lista contestando presente la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento; por lo que se determinó la existencia del Quórum legal para sesionar válidamente.

**SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.** El Presidente Municipal José Esquivel Vargas instaló formalmente la sesión, siendo las 17:48 horas del 19 de noviembre del 2020, esto con fundamento en el artículo 40 fracción primera del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto Quintana Roo.

**TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.** El Secretario C. Ismael Caamal Angulo dio lectura al orden del día, el Presidente Municipal José Esquivel Vargas sometió a votación el orden del día siendo aprobada por unanimidad en votación económica.

**CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, A CONTRATAR OBLIGACIONES FINANCIERAS DE CORTO PLAZO, POR UN MONTO DE HASTA 25'000,000.00 (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), PARA LO CUAL SE DEBERÁ CUMPLIR PUNTUALMENTE CON LAS DISPOSICIONES DE DISCIPLINA FINANCIERA, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y DE APLICACIÓN EN EL ORDEN FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL. DICHO ACUERDO DEBERÁ SER CONTRATADO A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS SIGUIENTES 60 DÍAS DE LA FECHA DE AUTORIZACIÓN, ASÍ COMO CUBRIR LOS GASTOS Y COSTOS, COMISIONES, ESTRUCTURACIÓN, DISPOSICIÓN Y RESERVAS QUE EL CITADO EMPRÉSTITO GENERE.**

El Presidente Municipal José Esquivel Vargas concedió el uso de la voz al Contador Eduardo Sánchez Aguilar en representación de la tesorería quien expuso los detalles de la ley, mismo que se anexa a la presente acta.

El Contador Eduardo Sánchez Aguilar, el primer año contamos con el apoyo estatal por lo que no se hizo el préstamo al municipio, en consecuencia nos vemos en la necesidad de solicitar la anuencia del cabildo, de manera específica, para llevar a cabo y tramitar un préstamo a corto plazo, con el fin de cumplir las necesidades de insuficiencia de liquidez de carácter temporal que mencionan los artículos 20, 21 y 22 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Quintana Roo, que viene como consecuencia de la estacionalidad del ingreso que tiene el municipio. Con los cambios en la ley, el municipio deberá de saldar sus deudas 90 días antes del término de su administración. Al autorizarse esta solicitud, se empezarán a



recibir las mejores propuestas de instituciones financieras, para elegir la mejor opción.

Se contó con las siguientes participaciones:

La Regidora Maricarmen Candelana Hernández Solís, solicitó que se les haga llegar al cabildo un desglose de cómo se utilizara este monto, debido a que todavía hasta unas semanas atrás trabajadores estaban reclamando el pago de sus derechos del diciembre pasado, ya que resulta polémico este tema, para decirle a la ciudadanía como se está gastando el dinero y porque no están cubriendo puntualmente los pagos. Sería adecuado que, en las administraciones siguientes, sepan que el periodo laboral es de 3 años, para seguir evitando este tipo de situaciones.

El Presidente Municipal José Esquivel, comentó que se han pagado laudos pendientes y compromisos arrastrando, que generan problemas y espera que a fin de año no tengan compromisos con los trabajadores.

El tesorero, expuso que el año pasado se pidieron 28 millones que era lo máximo que se podía pedir, pero no alcanza a cubrir todos los compromisos de fin de año. Y este año el déficit es de 52 millones. Por cuestiones de la pandemia afectó la recaudación y la estatal bajo las participaciones. Estos 25 millones, incluye la prima vacacional, aguinaldos. Y nos faltaría 7 millones para poder cubrir los sueldos de diciembre.

La Regidora Paoly Elizabeth Perera Maldonado, comentó que en su administración heredo 15 millones y es consciente de los problemas de la administración pública. Es importante atender los pendientes que hay con los trabajadores y si hay que recortar en compensaciones para acortar la nómina, que se empiece con los regidores.

El Regidor José Ángel Chacón Aroos, comentó que está de acuerdo con la cantidad del préstamo a realizar, con la condición de que se cubran los adeudos de prestaciones a los trabajadores.

El Presidente Municipal José Esquivel, aclaró que las compensaciones no se están pagando.

Al término de la exposición y sin registrarse intervenciones el Presidente Municipal José Esquivel Vargas puso a votación.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, A CONTRATAR OBLIGACIONES FINANCIERAS DE CORTO PLAZO, POR UN MONTO DE HASTA 25 000,000.00 (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), PARA LO CUAL SE DEBERÁ CUMPLIR PUNTUALMENTE CON LAS DISPOSICIONES DE DISCIPLINA FINANCIERA, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y DE APLICACIÓN EN EL ORDEN FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL. DICHO ACUERDO DEBERÁ SER CONTRATADO A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS SIGUIENTES 60 DÍAS DE LA FECHA DE AUTORIZACIÓN, ASÍ COMO CUBRIR LOS GASTOS Y COSTOS, COMISIONES, ESTRUCTURACIÓN, DISPOSICIÓN Y RESERVAS QUE EL CITADO EMPRÉSTITO GENERE.

LA PROPUESTA FUE APROBADA POR UNANIMIDAD EN VOTACIÓN NOMINAL.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - CLAUSURA DE LA SESIÓN. El Presidente Municipal José Esquivel Vargas clausuró la sesión siendo las 19:25 horas del 19 de noviembre de 2020.

DADO EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, DE ESTA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO, EN EL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO QUE INTERVINIERON EN LA SESIÓN DE CABILDO PARA MANIFESTAR SU APROBACIÓN:

ATENTAMENTE

CD. FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, A 19 DE NOVIEMBRE DEL 2020  
EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO  
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

C. JOSÉ ESGUIVEL VARGAS  
PRESIDENTE MUNICIPAL



**C. REYNA ANITA RAU MORALES**  
**SINDICO MUNICIPAL**



**C. RENÉ ANTONIO RAMOS REYES**  
**PRIMER REGIDOR**



**C. ALMA ROSA EK MARTÍNEZ**  
**SEGUNDA REGIDORA**



**C. FRANCISCO ERNESTO GRACIAS MUÑOZ**  
**TERCER REGIDOR**



**C. MARÍA CRISTINA GONZÁLEZ CASTRO**  
**CUARTA REGIDORA**



**C. ISIDRO MUX MIS**  
**QUINTO REGIDOR**



**C. MARTHA GUADALUPE CHI AY**  
**SEXTA REGIDORA**



**C. PAOLY ELIZABETH PERERA MALDONADO**  
**SÉPTIMA REGIDORA**



**C. MARICARMEN CANDELARIA**  
**HERNÁNDEZ SOLÍS**  
**OCTAVA REGIDORA**



**C. JOSÉ ÁNGEL CHACÓN ARCOS**  
**NOVENO REGIDOR**



**C. ISMAEL CAAMAL ANGULO**  
**SECRETARIO GENERAL**



**ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA CUADRIGESIMA**  
**SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 19 DE**  
**NOVIEMBRE DE 2020.**

ANEXO "C"

**RESULTADO DEL PROCESO COMPETITIVO**

No 001/2020

### ACTA DE FALLO

**PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN FINANCIAMIENTO DE CORTO PLAZO DE HASTA \$ 25,000,000.00 (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS 00/ M.N.)**

FALLO que se emite para la contratación de un financiamiento temporal o de corto plazo por un monto de hasta \$25,000,000.00 (veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.) para destinarse a cubrir necesidades para insuficiencia de liquidez de carácter temporal del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, conforme a lo establecido en los artículos 26, 30, 31, 32 y demás aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como en el Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, así como en los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas y los Municipios y sus Entes Públicos y de los artículos 3, 14, 20, 21 y 22 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Quintana Roo y sus Municipios.

En la Ciudad de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, siendo las 17:00 horas del 08 de Diciembre del año 2020, una vez que la Tesorería analizó y evaluó las propuestas presentadas por las Instituciones Bancarias (las "Instituciones participantes") el C. Melchor Gómez Rivera, Tesorero del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, emite el presente fallo para el Proceso Competitivo N° 001/2020 (el "Proceso Competitivo") materia de esta acta. Se hace constar que la responsabilidad del análisis y evaluación de las propuestas recayó en el Municipio, por conducto del titular de la Tesorería Municipal de conformidad con el artículo 125, Capítulo III de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo y los artículos 3, 14, 20, 21 y 22 de la Ley Deuda Pública del Estado de Quintana Roo y sus Municipios.

Con el presente, el Ciudadano Tesorero manifiesta que se llevó a cabo el análisis y la evaluación legal y financiera de las Propuestas presentadas por las Instituciones Participantes en el Proceso Competitivo considerando las condiciones más favorables para el Municipio, así como se indica.

LPROCESO COMPETITIVO

El 30 de Noviembre de 2020 la Tesorería implementó Convocatoria para "Proceso Competitivo", en el cual a través de una invitación convocó a cuatro (4) Instituciones Financieras a participar emitiendo una OFERTA que indicara las condiciones del "Crédito".

Las propuestas fueron enviadas por las Instituciones Participantes interesadas el día 08 de Diciembre de 2020 al correo electrónico [secretaria.hacienda@felpecarrillopuerto.gob.mx](mailto:secretaria.hacienda@felpecarrillopuerto.gob.mx), correo oficial a cargo de la Tesorería Municipal.

Las siguientes instituciones participantes fueron registradas en el Proceso Competitivo:

1. Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva
2. Banco Santander S.A., Institución de Banca Múltiple
3. Banco Bansi, S.A. Institución de Banca Múltiple.
4. HSBC México, S.A. Institución de Banca Múltiple

Se hace constar que el Municipio, por conducto de la Tesorería, analizó y evaluó jurídica y financieramente dichas propuestas y con base en la revisión integral de las mismas se emite el presente fallo.

De conformidad a lo señalado en la Sección III, de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a Contratar por parte de las Entidades Federativas y los Municipios y sus Entes Públicos, la tasa efectiva y el costo en valor presente resultante de las propuestas irrevocables recibidas son los siguientes:

| Oferta                            | Banco Multiva, S.A.   | Banco Bansi, S.A. | Banco Santander, S.A. | HSBC México, S.A. |
|-----------------------------------|---|-------------------|-----------------------|-------------------|
| Monto                             | \$25,000,000.00   | _____             | _____                 | _____             |
| Plazo                             | Hasta 7 (siete) meses o hasta su equivalente en días, contados a partir de la firma del Contrato de Apertura de Crédito Simple, sin exceder el 25 de junio de 2021. | _____             | _____                 | _____             |
| Periodicidad de pago de intereses | Mensual vencido.  | _____             | _____                 | _____             |

|                     |  |  |  |  |
|---------------------|--|--|--|--|
| Tasa de Interés     | Tasa de Referencia más una sobretasa de 3.50% (tres punto cincuenta) por ciento.   |  |  |  |
| Gastos adicionales  | Comisión del 3.00% (tres) por ciento más IVA calculada sobre el monto de cada una de las disposiciones.  |  |  |  |
| Gastos Contingentes | <p>El día 28 (veintiocho) del mes en que se realice cada disposición, así como el día 28 (veintiocho) del mes de marzo durante la vigencia del crédito, el Banco calculará la Probabilidad de Incumplimiento (PI) y la multiplicará por la severidad de la Pérdida (SP) que le corresponda al Crédito (de conformidad con lo establecido en la Circular Única de Bancos).</p> <p>Si el resultado de dicha multiplicación fuese mayor al 1.00% (uno por ciento), el Municipio deberá pagar a más tardar el último día hábil del mes en que se realice dicho cálculo, una comisión por mantenimiento, por un monto equivalente al monto resultante de la multiplicación antes indicada sobre el saldo insoluto del Crédito, más el Impuesto al Valor Agregado, misma que será notificada al Municipio previo al cargo en la cuenta de cheques que el Municipio mantenga en el Banco.</p> |  |  |  |

|  |   |  |  |  |
|--|---|--|--|--|
|  | <p>En caso de que al efectuar de nuevo el cálculo referido (PI X SP), resulte mayor al obtenido en cálculo inmediato anterior, el Municipio pagará al Banco una comisión por mantenimiento equivalente al monto de la diferencia resultante.</p> <p>En el supuesto de que se hubiere efectuado el cobro de la(s) comisión(es) por mantenimiento, el Banco bonificará al Municipio en la fecha del último pago del crédito, la cantidad total por concepto de dicha(s) comisión(es) que le hubiere cobrado durante la vigencia del crédito, sujeto a: i) que el Municipio se encuentre al corriente de todas las obligaciones de pago establecidas en el Contrato de Crédito y ii) que el Contrato de Crédito se encuentre inscrito en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios de la SHCP.</p> |  |  |  |
| <p>Tasa Efectiva Anual</p>                 | <p>20.44 % (veinte punto cuarenta y cuatro) por ciento.</p>   |  |  |  |
| <p>Costo Valor Presente/Monto Ofertado</p> | <p>NA</p>   |  |  |  |

Las anteriores propuestas fueron evaluadas financieramente por la Tesorería Municipal, con información de la curva de Tasas TIE a 28 días actualizada el 03 de Diciembre de 2020.



**II. PROPUESTA GANADORA**

Del comparativo de las Propuestas presentadas Irrevocables y en firme y considerando el monto de crédito solicitado dentro de este Proceso Competitivo, conforme a las mejores condiciones de mercado en este Acto se declara ganadora a la siguiente Institución Participante:

| Institución Participante   | Monto ofrecido | Costos                       |   | Plazo   | Tasa Efectiva Anual  | CVP/Monto ofertado |
|--|----------------|------------------------------|---|---|--|--------------------|
|  |                | Tasa                         | Comisión  |   |  |                    |
| Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva | 25,000,000.00  | 3.50% (tres punto cincuenta) | Comisión del 3.00% (tres) por ciento más IVA calculada sobre el monto de cada una de las disposiciones. | Hasta 7 (siete) meses o hasta su equivalente en días, contados a partir de la firma del Contrato de Apertura de Crédito Simple, sin exceder el 25 de junio de 2021. | 20.44 % (veinte punto cuarenta y cuatro) por ciento. Valor Presente neto: 1.0448 | NA                 |

Del comparativo simple de dichas propuestas, se desprende que tres Instituciones Bancarias NO mostraron interés en participar, y de las propuestas irrevocables y en firme recibidas, es evidente que la mejor es la presentada por Banco Multiva, al presentar una Tasa Efectiva Anual de 20.44 % (veinte punto cuarenta y cuatro) por ciento, por lo que se asigna a Banco Multiva el crédito hasta por el monto total que ofreció por ser la propuesta con el Menor Costo Financiero.

**III. SE ADJUNTA EL RESULTADO DEL PROCESO COMPETITIVO COMO ANEXO**

**IV. NOTIFICACIÓN Y FIRMA DEL PAGARÉ Y DOCUMENTACIÓN RELATIVA**

**Notificación.**

De conformidad con la Solicitud de Crédito, en este acto se notifica el contenido del presente Acto a las Instituciones Participantes, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**Lugar y fecha Estimada de Firma del Contrato de Crédito.**

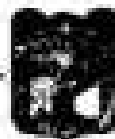


En este acto se fija como fecha para la firma de los documentos de disposición, con la Institución Participante ganadora al amparo del presente Fallo, tentativamente el miércoles 09 de diciembre de 2020, en la Tesorería Municipal, o en aquella que sea notificada por el Municipio.

Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, 08 de Diciembre de 2020.

Atentamente

~~C. Melchor Rojas Rivera  
TESORERO MUNICIPAL~~



**Anexo A**

**RESULTADO DEL PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN FINANCIAMIENTO QUIROGRAFARIO A CORTO PLAZO PARA EL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, POR UN MONTO DE HASTA \$ 25'000,000.00 (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**

El suscrito C. Melchor Gómez Rivera, titular de la Tesorería del Municipio de Felipe Carrillo Puerto del Estado de Quintana Roo, mismo que acredito mediante la presentación anexa de copia simple del Nominamiento y Credencial de elector emitido por el Instituto Electoral, hago constar que tras realizar un proceso competitivo de conformidad con el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de Entidades Federativas y Municipios, la obligación que se describe en el presente documento, fue la que presentó el costo financiero más bajo, siendo resultado del proceso competitivo realizado en fecha 08 de Diciembre de 2020, con por lo menos invitación a cuatro diferentes instituciones financieras, obteniendo como mínimo UNA oferta (s) irrevocable(s). Al respecto:

**I.- Información general del Financiamiento.**

|                          |  |
|--------------------------|--|
| Tipo de Financiamiento   | Préstamo Quirografario (Contrato de Apertura de Crédito Simple).   |
| Ente Público             | Municipio de Felipe Carrillo Puerto  |
| Monto del Financiamiento | Hasta \$25'000,000.00  |
| Plazo                    | Hasta 7 (siete) meses  |
| Tipo de Tasa de Interés  | Variable (TIEE28 días más sobretasa)   |
| Gastos Adicionales       | Las Ofertas podrán prever Gastos Adicionales (tales como comisión por apertura, disposición y estructuración) y Gastos Adicionales Custodios; por lo que los términos deberán ser expuestos en la Oferta respectiva, y no podrán variar en la formalización del contrato de crédito correspondiente. |
| Destino                  | De conformidad con el artículo 31 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus Municipios y al artículo 21 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Quintana Roo y sus Municipios, el   |



|  |   |
|--|---|
|  | financiamiento se destinará para cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades, como insuficiencias de liquidez de carácter temporal. |
| Fuente de pago   | Recursos propios del Municipio.   |
| Mecanismo de Pago  | No Aplica   |
| Garantía   | No Aplica   |
| Derivado   | No Aplica   |
| Fecha de consulta de la curva de proyecciones de la tasa de referencia       | 03 de diciembre de 2020   |
| Fecha de consulta de la curva de proyecciones de la tasa de intereses TIIE28 | 03 de diciembre de 2020   |

**II. Instituciones Financieras invitadas.**

| Institución Financiera | Funcionario Facultado                                      | Aceptación      | Rechazo  |
|------------------------|--|-----------------|--|
| BANCO MULTIVA, S.A.    | Eduardo Alejandro Escobedo Álvarez/<br>Representante Legal | Presentó Oferta |  |
| BANCO SANTANDER, S.A.  | C. Joaquín Macías Lopez/<br>Ejecutivo Banca Instituciones  | -----           | Presentó Negativa de participación, que se adjunta al presente |
| BANCO BANSÍ, S.A.      | C. José Francisco Pérez Marfil/<br>Apoderado               | -----           | Presentó Negativa de participación, que se adjunta al presente |
| HSBC México, S.A.      | C. Ascena Madrigal Esquivel/<br>Gerente Estatal            | -----           | Presentó Negativa de participación, que se adjunta al          |

|  |                   |          |
|--|-------------------|----------|
|  | Banca de Gobierno | presente |
|--|-------------------|----------|

**III.- Propuestas de ofertas irrevocables recibidas.**

| Institución Proponente | Tipo de Obligación   | Monto Ofertado   | Tasa de Interés |  | Plazo (Años)             |                 | Comisión (%)   | Otras Gastos Adicionales | Cuentas Adicionales Contingentes  | Perfil de Pago   |                            | Tasa Efectiva Anual                                 | Valor presente de la Oferta (Cálculo de) |
|------------------------|--|--|-----------------|--|--------------------------|-----------------|--|--------------------------|---|------------------|----------------------------|---|--|
|                        |  |  | Tasa variable   | Subtasa o Tasa Fija                      | Total                    | Gracia          |  |                          |   | Periodicidad     | Crecimiento Acumulable     |   |  |
| Banco Nacional, S.A.   | Préstamo Quinquenal (Contrato de Apertura de Crédito Simple) | 124 500 000.00 (Veinticuatro millones de pesos con 00/100 ct.) | EEB 28 días     | 7.50 % (para prima (anual) por contrato) | 5 años (1 año de gracia) | 1 año de gracia | Comisión del 1.00% (fija) por contrato más IVA calculable sobre el monto de cada una de las depósitos. | No aplica                | 18 de 28 (contados) del mes en que se realice cada depósitos, en caso de 18 (contados) del mes de inicio de vigencia del crédito, el primer cobro será la totalidad de la Prontitud de Desembolso más (7%) y los subsiguientes por la totalidad de la Prontitud (7%) que se corresponden al Crédito de conformidad con lo establecido en la Circular General Número 12 de carácter de Oficio emitida el 14 de mayo de 1994 por el Municipio de Felipe Carrillo a más contar el primer día hábil del mes en que se realice dicho cobro, sea anterior que | Mensual variable | Acumulación mensual simple | 20.44% (Tasa para préstamo y comisión por contrato) |  |

**ANEXO "D"**  
**ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 68,191**

**ANEXO "E"**  
**FORMATO DE SOLICITUD DE DISPOSICIÓN**

[Lugar y fecha]

BANCO MULTIVA, S.A.  
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE  
GRUPO FINANCIERO MULTIVA

Hacemos referencia al Contrato de Apertura de Crédito Simple Quinquenario de fecha 9 de diciembre de 2020 (el "Contrato de Crédito"), celebrado entre: (i) el Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Estado de Quintana Roo (el "Municipio" o el "Acreditado"), por conducto del Ayuntamiento del Municipio, a través de la Presidencia Municipal y la Tesorería Municipal del Municipio, y (ii) Banca Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva (el "Acreditante" o el "Banco"), por una cantidad de hasta \$25'000,000.00 (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). Los términos con mayúscula inicial que se utilizan en la presente tendrán el mismo significado que se les atribuye en el Contrato de Crédito, salvo que se definan de otra manera en la presente.

De conformidad con el Contrato de Crédito antes referido, y en virtud de que el Municipio ha cumplido, correspondientemente, con todas las condiciones suspensivas a las que se hace referencia en el Contrato de Crédito, por medio de la presente, el Municipio notifica al Banco su intención de realizar una Disposición de conformidad con lo siguiente:

- (a) Monto de la Disposición. La cantidad de \$[ ] ([ ] PESOS [ ]/100 M.N.)
- (b) Forma de Disposición. Mediante la transferencia electrónica por el Banco a la cuenta de cheques número 7859651 (siete, ocho, cinco, nueve, seis, cinco, uno), con Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) 13218000078596512 (uno, tres, dos, uno, ocho, cero, cero, cero, cero, seis, ocho, cinco, nueve, seis, cinco, uno, dos), a nombre del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, aperturada en Banco Multiva, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva.
- (c) Fecha de Disposición. El [ ] de [ ] de 20[ ]

Asimismo, el Municipio manifiesta y declara que:

1. Las declaraciones del Municipio contenidas en el Contrato de Crédito antes señalado son verdaderas y correctas en todos sus aspectos a esta fecha.
2. A la fecha de la presente no ha ocurrido algún Evento de Incumplimiento ni ocurrirá con el desarrollo de la Disposición.

Acreditante,  
**ACREDITADO**

**EL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, ESTADO DE QUINTANA ROO**

---

**JOSÉ ESQUIVEL VARGAS**  
Presidente Municipal  
del Municipio de Felipe Carrillo Puerto,  
Estado de Quintana Roo

---

**MELCHOR GÓMEZ RIVERA**  
Tesorero Municipal  
del Municipio de Felipe Carrillo Puerto,  
Estado de Quintana Roo

**ANEXO "F"**  
**FORMATO DE PAGARÉ**



BANCO MULTIVA, S.A.

INSTITUCIÓN DE BANCA  
MÚLTIPLE.

GRUPO FINANCIERO MULTIVA

PAGARÉ EN MONEDA NACIONAL,  
RELACIONADO CON EL CONTRATO  
DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE  
QUIROGRAFARIO DE FECHA 9 DE  
DICIEMBRE 2020

Cuenta de cheques número 7859651 (siete, ocho,  
cinco, nueve, seis, cinco, uno), con Clave  
Bancaria Estandarizada (CLABE)  
13218000078596512 (uno, tres, dos, uno,  
ocho, cero, cero, cero, cero, cinco, siete, ocho,  
cinco, nueve, seis, cinco, uno, dos), a nombre del  
Municipio de Felipe Carrillo Puerto, aperturada  
en Banco Multiva, S.A. Institución de Banca  
Múltiple, Grupo Financiero Multiva.

NO NEGOCIABLE

Por este pagaré el Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Estado de Quintana Roo (el "Suscriptor") reconoce que debe y promete incondicionalmente que pagará a la orden de Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva, en sus oficinas de la Ciudad de México ubicadas en Cerrada de Tecamachalco 45, Col. Reforma Social, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11620, Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, sin protesta, libre de presentación y gasto de cobro, la cantidad de \$[ ] ([ ] PESOS [ ]/100 M.N.).

A partir del día de su suscripción, el importe del presente pagaré devengará intereses ordinarios respecto del monto de principal insoluto a una tasa anual equivalente a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, determinada y publicada por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación ("TIE"), más el Margen Aplicable de 3.50% (TRES PUNTO CINCUENTA POR CIENTO) (la "Tasa de Interés"). La TIE para el primer Periodo de Intereses será la publicada el día hábil inmediato anterior a la fecha de suscripción del presente pagaré, y para los Periodos de Intereses subsiguientes se tomará como base la TIE publicada el día hábil inmediato anterior a la fecha de inicio de cada Periodo de Intereses correspondiente.

Los pagos de intereses ordinarios que el Suscriptor debe cubrir se efectuarán por cada Periodo de Intereses, según se define a continuación, entendiéndose por Periodo de Intereses cada periodo por el cual se calcularán los intereses que devengue el saldo insoluto de la suma principal del presente pagaré, en el entendido que (i) el primer Periodo de Intereses comenzará en la fecha de suscripción del presente pagaré y terminará (excluyendo) en la fecha de pago de principal y/o intereses inmediata siguiente, y (ii) los Periodos de Intereses subsiguientes comenzarán el día inmediato siguiente a la fecha en que el Periodo de Intereses inmediato anterior haya terminado y concluirá (excluyendo) en la fecha de pago de principal y/o intereses inmediata siguiente. Los intereses se calcularán multiplicando el saldo insoluto vigente de este pagaré por la Tasa de Interés, dividiendo el producto entre 360 (trescientos sesenta) y multiplicando el resultado así obtenido por el número de días efectivamente transcurridos en cada Periodo de Intereses. En caso que la TIE deje de existir o deje de publicarse, en lugar de la TIE se utilizará como tasa



sustituta para determinar la Tasa de Interés: (i) la tasa equivalente a la tasa de rendimiento anual de la colocación primaria de Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES) a plazo de 28 (veintiocho) días (o al plazo que más se aproxime al plazo de 28 (veintiocho) días), determinada por el Banco de México (la "Tasa CETES"), publicada el día hábil inmediato anterior a la fecha de inicio del Periodo de Intereses correspondiente, o (ii) si por cualquier razón el Banco de México dejare de determinar y publicar en el Diario Oficial de la Federación la TIE y se dejaren de hacer colocaciones primarias de Certificados de la Tesorería de la Federación, entonces se utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés la tasa equivalente al costo de captación de los pasivos a plazo denominados en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple (CCP) a plazo de 28 (veintiocho) días (o al plazo que más se aproxime al plazo de 28 (veintiocho) días), estimado y publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación el día hábil inmediato anterior a la fecha de inicio del Periodo de Intereses correspondiente. En el supuesto de que desaparecieran las tasas sustitutas antes citadas, el cálculo de los intereses se apoyará en la tasa que sustituya a éstas, dada a conocer por el Banco de México.

Los pagos de capital se realizarán en hasta 6 (seis) amortizaciones mensuales y consecutivas a partir del [●] de [●] de [●], cada uno de los cuales deberá efectuarse el último día de cada mes calendario, siendo la primera amortización pagadera el [\_\_] de [enero] de 2021 y la última amortización pagadera el 25 de junio de 2021 conforme la siguiente tabla de fechas y pagos:

| NÚMERO DE AMORTIZACIÓN | FECHA DE AMORTIZACIÓN | SALDO INICIAL | PAGO DE CAPITAL | SALDO FINAL |
|------------------------|-----------------------|---------------|-----------------|-------------|
| 1                      | [●] de [enero]        | [●]           | [●]             | [●]         |
| 2                      | [●] de [febrero]      | [●]           | [●]             | [●]         |
| 3                      | [●] de [marzo]        | [●]           | [●]             | [●]         |
| 4                      | [●] de [abril]        | [●]           | [●]             | [●]         |
| 5                      | [●] de [mayo]         | [●]           | [●]             | [●]         |
| 6                      | [●] de [junio]        | [●]           | [●]             | [●]         |

Si alguna fecha de pago no corresponde a un día hábil, el pago correspondiente deberá efectuarse el día hábil inmediato siguiente, salvo por la última fecha de pago, en cuyo caso el pago correspondiente deberá efectuarse el día hábil inmediato anterior, de conformidad con las disposiciones de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, debiendo tener los fondos suficientes en dicha fecha de pago en la cuenta de cheques señalada en el ángulo superior derecho de la primera página de este Pagaré.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 128 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, la fecha de presentación de este pagaré se extiende hasta 6 (seis) meses después de la última fecha de pago de conformidad con la tabla anterior, en el entendido que dicha extensión no impedirá la presentación de este pagaré con anterioridad a dicha fecha.

Por falta de pago puntual de cualquier cantidad de capital estipulada en este pagaré, se devengarán, sobre su saldo vencido, intereses moratorios los cuales resultarán de multiplicar por 2 (dos) la Tasa de Interés.

La falta puntual y oportuna en el pago de uno o más pagos de capital, interés o ambos hará exigible la totalidad de las obligaciones estipuladas en el mismo.

El Municipio de manera expresa e irrevocable se somete a y acuerda que este Pagaré se regirá e interpretará de conformidad con las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos. En términos de la fracción VIII del artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, queda

prohibida la venta o cesión de este Pagaré a extranjeros, sean estos gobiernos, entidades gubernamentales, organismos internacionales, sociedades o particulares.

El Municipio no podrá ceder, en todo o en parte, o de otra manera transferir cualquiera de sus derechos u obligaciones derivados de este Pagaré sin el previo consentimiento por escrito del Acreditante.

El Acreditante podrá ceder y de cualquier otra forma transmitir todo o parte de sus derechos y obligaciones bajo el presente Pagaré, de conformidad con la normatividad aplicable (i) a cualquier otra institución de crédito u otras entidades que formen parte del sistema financiero mexicano, o (ii) a un fideicomiso o vehículo similar cuyo objeto sea el hurtatizar en el mercado de valores mexicano, los derechos de cobro del Acreditante al amparo del presente Pagaré, sin que se requiera el consentimiento del Municipio para efectuar tales cesiones o transmisiones.

El Suscriptor de manera expresa e irrevocable, acuerda someter cualquier controversia que se derive de la interpretación o cumplimiento del presente pagaré a los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos. El Suscriptor renuncia expresa e irrevocablemente a cualquier otra jurisdicción o fuero que le pudiera corresponder por virtud de su lugar de residencia o domicilio, presente o futuro, o por cualquier otra razón.

Este Pagaré deriva del contrato referenciado en el ángulo superior derecho de la primera página de este Pagaré y su suscripción no implica pago, modificación o novación de las obligaciones asumidas en dicho contrato por el Suscriptor.

Este pagaré consta de 3 (tres) páginas.

Los suscritos firman este pagaré el [ ] de [ ] de 20[ ] en la ciudad de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, Estados Unidos Mexicanos.

Atestamento,

El Suscriptor

## **EL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, ESTADO DE QUINTANA ROO**

---

**JOSÉ ESQUIVEL VARGAS**  
Presidente Municipal  
del Municipio de Felipe Carrillo Puerto,  
Estado de Quintana Roo

---

**MELCHOR GÓMEZ RIVERA**  
Tesorero Municipal  
del Municipio de Felipe Carrillo Puerto,  
Estado de Quintana Roo

**ANEXO "G"**  
**FORMATO DE CERTIFICADO DE**  
**FUNCIONARIOS AUTORIZADOS DEL MUNICIPIO**

[Lugar y fecha]

**Banco Multiva, S.A.,**  
**Institución de Banca Múltiple,**  
**Grupo Financiero Multiva**  
Cerrada Tecamachalco No. 45  
Col. Reforma Social, Alcaldía Miguel Hidalgo  
C.P. 11650, Ciudad de México

**ATENCIÓN:** Lic. Eduardo Alejandro Escobedo Álvarez, Director de Banca de Gobierno

Hacemos referencia al Contrato de Apertura de Crédito Simple Quirografario de fecha 9 de diciembre de 2020 (el "Contrato de Crédito"), celebrado entre: (i) el Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Estado de Quintana Roo (el "Municipio" o el "Acreditado"), por conducto del Ayuntamiento del Municipio, a través de la Presidencia Municipal y la Tesorería Municipal del Municipio, y (ii) Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva (el "Acreditante" o el "Banco"), por una cantidad de hasta \$25'000.000.00 (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). Los términos con mayúscula inicial que se utilizan en la presente tendrán el mismo significado que se les atribuye en el Contrato de Crédito, salvo que se definan de otra manera en la presente.

De conformidad con lo previsto en la Cláusula Cuarta, Sección 4.8 del Contrato de Crédito, por este medio, certificamos y declaramos bajo protesta de decir verdad que en la presente Fecha de Disposición:

- (i) las declaraciones y garantías del Municipio contenidas en el Contrato de Crédito y en cada uno de los demás Documentos de la Operación son verdaderas y correctas en todos los aspectos materiales en y hasta esta fecha como si hubieran sido hechas en y hasta esta fecha;
- (ii) todas las autorizaciones para celebrar los Documentos de la Operación están en vigor y surtiendo plenamente sus efectos en los términos y condiciones;
- (iii) el Contrato de Crédito y el Crédito que se otorga al amparo del mismo cumplen con y se ajustan a todas las disposiciones legales aplicables;
- (iv) todos los créditos a corto plazo que el Municipio ha contratado previamente a la fecha del Contrato de Crédito se encuentran inscritos en el Registro Estatal y el Registro Federal; y
- (v) todas las condiciones suspensivas previstas en la Cláusula Cuarta del Contrato de Crédito y en los demás Documentos de la Operación para llevar a cabo la Disposición respectiva bajo el Contrato de Crédito han sido cumplidas.

Atentamente,

**EL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, ESTADO DE QUINTANA ROO**

---

**JOSE ESQUIVEL VARGAS**  
Presidente Municipal  
del Municipio de Felipe Carrillo Puerto,  
Estado de Quintana Roo

---

**MELCHOR GÓMEZ RIVERA**  
Tesorero Municipal  
del Municipio de Felipe Carrillo Puerto,  
Estado de Quintana Roo

---

**[•]**  
Secretario General del Ayuntamiento  
del Municipio de Felipe Carrillo Puerto,  
Estado de Quintana Roo

---

**[•]**  
Síndico Municipal  
del Municipio de Felipe Carrillo Puerto,  
Estado de Quintana Roo